



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O N° 397 /

CARLOS G. JIMENEZ FAJARDO. Constructor Civil, Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de La Granja, quién suscribe:

C E R T I F I C A:

Que la Propiedad, ubicada Avenida Linares Nº 2618-004, Rol de Avalúo Nº 2618-004, Sitio 4, Manzana E. Acera Poniente entre Calle Elqui y Calle Illapel, Población Malaquías Concha, de La Granja, No se encuentra Afecta a Expropiación a la fecha.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr. Eric Capetillo M, para los fines que estime convenientes.



HCO PGV/pgv.
LA GRANJA:

11 SEP 2014



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O N° 735 /

CARLOS G. JIMENEZ FAJARDO Constructor Civil
Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de La Granja, quién
suscribe:

C E R T I F I C A:

Que la propiedad, ubicada en Avenida Linares, Rol de
Avalúo N° 2618-004, Sitio 4 Manzana E. Acera Poniente, entre Calle Elqui y Calle Illapel,
Población Malaquías Concha, se le ha asignado el Número Municipal: N° 0123.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr.
Eric Capetillo M, para los fines que estime convenientes.




HCO/PGV/pgv.

LA GRANJA:

11 SEP 2014



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

El Llano Subercaseaux 2585 - paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-
Its-fed-car. 20466-135801

Ref: Sitio N°5 de la manzana A del
plano respectivo, Comuna de La
Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de LUIS HUMBERTO y OMAR ABEL ABARZUA CARRASCO, cuyo título está a fs.15601 vta. N°12456 de 2015, no tiene gravamen al guno.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, no tiene prohibición ni embargo que lo afecte.-
San Miguel, cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.-



F2DK-1UOSG-91



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.

Verifique su validez en www.veridoc.cl.

Verifique con el código F2DK-1UOSG-91

